



MO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO: “AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.”

ÓRGANO: DECRETO DE ALCALDÍA 2983/2024

FECHA: 23 de octubre de 2023

“HECHOS

I.- Por Decreto de Alcaldía número 1676/2023 de fecha 21 de junio DE 2023 se procedió a establecer la Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, una vez constituida la misma el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); para ello se realizó el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los servicios municipales, de un modo genérico o específico.

II.- En dicha Resolución se nombró a D^a. María José Castejón Roldán, y se le reconoció la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación, con las siguientes competencias:

A) Del Área de Asuntos Sociales:

- 1.- Gestión del Centro de Servicios Sociales: Servicio de Valoración y orientación, Programas de empleo, Programas de Emergencia Municipal, Programas de Ayuda a la contratación, Recursos públicos, Programa de Atención a la Dependencia, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Convivencia y Reinserción, Prestaciones Complementarias, Equipo de Tratamiento Familiar.
- 2.- Gestión de Centros Municipales dependientes: Centro Ocupación para personas con discapacidad “El Alcázar” Centro de Tratamiento de Adicciones CTA, Residencia Asistida San Pedro.
- 3.- Servicios Municipales de Gestión indirecta: Unidad de estancia diurna “San Pedro”, Servicio de Ayuda a domicilio para personas dependientes.

B) En materia de Igualdad:

- 1.- Promoción de la igualdad de oportunidades, especialmente a través del desarrollo de Planes locales de igualdad.
- 2.- Lucha contra la violencia de género.
- 3.- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- 4.- V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Carmona, 2024-2028, Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer, Programa Conciliam, Promoción de la Igualdad, Comisiones y mesas de trabajo: Comisión Local de seguimiento del procedimiento para atención a mujeres víctimas de malos tratos y cumplimiento de medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de genero.

CSV: 07E800247BD400L7C3S0Z6T506



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800247BD400L7C3S0Z6T506 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/11/2024	05/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2024 10:19:55	

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





MO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



C) En materia de Cooperación:

- 1.- Relación con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades y asociaciones públicas y privadas de carácter altruista y sin fines lucrativos.
- 2.- Ayuda a países en vías de desarrollo, actuaciones en países con situaciones de catástrofe internacional y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0,7%.

III.- Considerando que D^a. María José Castejón Roldán se encuentra en situación de incapacidad temporal.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

El Alcalde podrá delegar sus competencias, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que establece en el artículo 9 de "Delegación de competencias" que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes".

Considerando el artículo 10 de "Avocación" que 1. *Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante. 2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.*

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) LRRL, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 ROF, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Áreas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos,

CSV: 07E800247BD400L7C3S0Z6T506



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800247BD400L7C3S0Z6T506 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/11/2024		2023011100000029
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2024 10:19:55		Fecha: 31/05/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





MO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



esta Alcaldía-Presidencia, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Avocar competencias durante el tiempo que perdure la situación de incapacidad temporal de la Sra. Delegada María José Castejón Roldán, en materia de de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación. Dicha avocación tiene el efecto de recuperar la competencia originaria otorgada al Alcalde-Presidente, en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dése cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TERCERA.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

CUARTA.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales afectados.”

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E800247BD400L7C3S0Z6T506



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800247BD400L7C3S0Z6T506 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2024 10:19:55

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

